
	Secretaría General	Código F-119
		Vigencia 19-dic-2008
	NORMOGRAMA	Versión 01
		Página 1 de 1


PROCESO: Gestión Tecnológica	RESPONSABLE: Margarita Maria Prieto Piedrahita
Fecha de actualización: Agosto 18 de 2015	Actualizado Por: Margarita Maria Prieto Piedrahita

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES
ANSI/TIA/EIA-568	ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1, Norma de telecomunicaciones para edificios comerciales	Aplican según el proyecto a implementar	Aplica para la implementación de cableado estructurado en categoría 6 y 6A
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	ARTÍCULO 27º. REQUISITOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES DE USO FINAL	Aplica para los proyectos de cableado estructurado donde se deben realizar la instalación de acometidas eléctricas para soportar dicho proyecto
Ley 1273, 5 enero 2009	De la protección de la información y de los datos	269A_ Acceso abusivo a un sistema informático	Ningún usuario que no pertenezca a la UTEC y/o tenga los privilegios debe ingresar sin autorización a los servidores y/o carpetas privadas de File Server (Genera multa o cárcel)
		269B: Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicaciones	Ningún usuario debe obstaculizar la red, para ello deben evitar abrir información no corporativa la cual puede tener contenido malicioso o virus informático (Genera multa o cárcel)
		269C: Interceptación de datos informáticos	Salvo una orden judicial no se pueden interceptar datos (Genera multa o cárcel)
		269D: Daño informático	Ningún usuario debe destruir, dañar, borrar un sistema informático (Genera multa o cárcel)

	Secretaría General	Código F-119
		Vigencia 19-dic-2008
	NORMOGRAMA	Versión 01
		Página 1 de 1

PROCESO: Gestión Tecnológica	RESPONSABLE: Margarita Maria Prieto Piedrahita
Fecha de actualización: Agosto 18 de 2015	Actualizado Por: Margarita Maria Prieto Piedrahita

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES
		269E: Uso de software malicioso	Ningún usuario debe desarrollar, distribuir, etc. programas computacionales con efectos dañinos (Genera multa o cárcel)
		269F: Violación de datos personales	Salvo que este facultado o se este realizando una investigación ningún usuario esta facultado en interceptar, obtener datos personales
		269G: suplantación de sitios Web para capturar datos personales	Ningún usuario sin estar facultado para ello puede desarrollar software que capture datos personales suplantando sitios web, ejemplo Bancos. Los usuarios que sean víctimas deberán informarlo para hacer el seguimiento respectivo
		269H: Circunstancias de agravación punitiva	Aplica cuando de acuerdo a los artículos enunciados se afectan sistemas estatales
		269I: Hurto por medios informáticos y semejantes	Aplica cuando un usuario sin autorización suplanta a otro
		269J: transferencia no consentida de datos	Aplica cuando se copian archivos con animo de lucro

	Secretaría General	Código F-119
		Vigencia 19-dic-2008
	NORMOGRAMA	Versión 01
		Página 1 de 1

PROCESO: Gestión Tecnológica	RESPONSABLE: Margarita Maria Prieto Piedrahita
Fecha de actualización: Agosto 18 de 2015	Actualizado Por: Margarita Maria Prieto Piedrahita

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES
Clausula del buen uso de las herramientas informáticas	Clausula del buen uso de las herramientas informáticas	Clausula del buen uso de las herramientas informáticas, formatos F-149 y F-164	Luego de la entrega de los equipos de computo, inducción y capacitación en las herramientas tecnológicas a los colaboradores, se procede a firmar la clausula de buen uso corporativo de las herramientas informáticas so pena que por mal uso puede acarrear un proceso disciplinario